

EL CENSOR.

Es enteramente libre la comunicacion de los pensamientos por palabras, escritos privados ó publicados por la prensa, EN TODA MATERIA..... (Constitucion art. 141.)

Este periódico se publica por la Imprenta de LOS AMIGOS dos veces en la semana. En ella, y en las Librerías de D. Jaime Hernandez y de D. Francisco Ugarte se admiten suscritores á un peso por mes. En los mismos lugares se vende á real el número suelto, y se reciben los comunicados que se dirijieren á sus Editores. Tambien se vende en lo de Varela en la Plaza.

N.º 7.

MONTEVIDEO, JULIO 19 DE 1836.

Precio un real.

EL CENSOR.

MERCADO.

Desde el día en que tubo lugar la apertura de éste, quedò prohibido por el Gobierno, el despacho fuera del recinto de aquel, de toda clase de combustibles propios de su lugar. Desde entonces dejó de ser permitido al hombre, la venta de carne, pescado y verduras &c., en la ciudad; poniendo así una traba á la libertad de esa clase de industria: con olvido, en el concepto nuestro, de las leyes, y orijinando un perjuicio notable á la comunidad, pero especialmente á la clase proletaria.

Nuestro còlega el NACIONAL, nos ha precedido profusamente en éste asunto; y á sus luminosas razones, poco nos queda que agregar, para demostrar el mal que ha causado á la mayor parte de la poblacion esa medida Ejecutiva; así como la necesidad que existe de modificarla.

El reglamento del Mercado és de un caracter provisorio; y el gobierno puede y debe, por obsequio á la libertad de la industria y conveniencia jeneral, variarlo en la parte que prohibe la venta en el centro de la poblacion de esos renglones de primera necesidad. Pero que sea hecho de un modo público; y sin faltar á la igualdad que recomiendan las leyes. No se crea que al hacer ésta mension, la sentamos sin fundamento; por que lo tenemos, y muy reciente. Vamos á demostrarlo.

Sin que tengamos la menor noticia de que haya el Gobierno, concedido un permiso jeneral para que se pueda nuevamente expendir en cuartos de la ciudad pescado, ni verduras; hemos notado con sorpresa haber en la calle de San Fernando un Puesto público, y en los antiguos de los pescadores, vendiendose pes-

cado. ¿Y és así como se respetan los mandatos superiores? Se ha publicado acaso algun Decreto, que autorize ésto? Y sino se ha publicado ¿porque se dispensa esa preferencia que será sin duda condicional, y no á todos estensiva? Nosotros anhelamos que se permitan los Puestos y cuartos de carne en la ciudad; pero queremos que sea *con igualdad*; que la alteracion que se efectúe en esta parte del reglamento sea pública. Si no habiendose hecho ésto, se consiente lo que dejamos denunciado, el Jefe de Policía ha faltado á su deber, y el gobierno si como lo creemos, no lo ignora, falta al suyo tambien en tolerarlo.

CARCELES.

El ministerio de censores públicos que hemos adoptado, nos impone el deber, de ejercitar nuestra censura en todo aquello, que créamos digno de ella. Bajo éste principio, hoy nos proponemos llamar la atencion de la autoridad sobre la cárcel pública; ésto és, respecto al local donde está actualmente establecida, dejando para otro número el ocuparnos de lo concerniente á su rejimen interior.

La morada de los presidiarios en el mismo recinto donde residen las HH. Camaras Legislativas, nos parece no solamente impropio sino repugnante y nada congruente con los principios de libertad y civilizacion que profesamos. La dignidad misma del Cuerpo Sobrano, reclama alejar de aquel local los delinquentes, trasladando la cárcel pública á otro lugar mas propio. Allí, una vez que és el local consagrado á las sesiones parlamentarias, no deben resonar *cadena*s, sino únicamente la voz de los Padres de la Patria: allí debe ser solo la mansion de las Leyes, y el recinto de

la ilustracion y de la Libertad; no la de criminales, cuya algazara inmoral, interrumpa, distraiga al Orador; ó cuyo ruido de grillos, haga recordar á todos, los dias nefandos en que la Patria jimió entre los que le pusieron sus opresores.

El Ministerio de 1834 teniendo sin duda en vista estas razones, encomendó al Sr. Jefe Politico de aquella época, que presentase un presupuesto de lo que habría que invertir para poner en un estado decente, el local que hoy sirve de carcel pública; con el acertado fin de trasladar á él todos los tribunales de Justicia. Pero sucesos muy amargos para los amigos del país hicieron descender al Ministerio de entonces, y vino á quedar sin efecto aquel loable proyecto. Llegamos á la 2.^a administracion constitucional, y como de los hombres que la componían se esperaban *grandes mejoras* para el País, así nosotros, como otros, nos persuadimos que el nuevo Ministerio no olvidaria la traslacion de la cárcel á la antigua recoba ó á otro local. Mas, parece indudable que así no aconteció: y que engolfados los Ministros del Ejecutivo en la *economía* en los gastos por un lado, y en la procura de recursos por otro, no estendieron su vista á aquel particular.

Esperamos pues, *de los buenos deseos* del Ministro del Interior, que prestará su atencion á esta importante mejora; que ella servirá para recordar "un bien" de los dias de su administracion.

ALARMAS.

De dia en día se aumentan, y aun ignoramos su verdadera causa: pero aunque nada sabemos de oficio, si hemos de juzgar por los sucesos de ésta capital, debemos creer que se teme que la tranquilidad pública sea alterada. Ayer se suspendió la formacion de la Guardia Nacional, á la Misa de gracia asistió solo el jefe de Policía, y parece que no hubo la exhibicion teatral ofrecida. Esto indica bastante.

Al Presidente de la República corresponde tomar medidas prontas de seguridad, en casos de conmocion interior; pero esas medidas deben solo limitarse á lo *moral*, porque quedan inmediatamente "á la resolucion de la Comision Permanente, en receso de la Asamblea Jeneral."

¡ Ojalá que, los mismos aceros que un dia se empuñaron para salvar la Patria de tiranos, no se descuelguen hoy para derramar sangre

hermana; y ofrecer á la Patria el triste espectáculo de una guerra civil, que solo lega el luto, el llanto y la destruccion! ORIENTALES! mirad por la Patria!!!

Teniendo muy presente los redactores del CENSOR, lo delicado de las circunstancias de un Pueblo cuando se halla en efervescencia, por anunciarse vehementemente el proximo estallido de una revolucion; creen de su deber pagar un tributo á la prudencia, evitando en lo posible el pulverizar todo aquello que tenga relacion con la politica. Circunspeccion, sino entero silencio, sobre ella guardaremos mientras dure la crisis: observaremos lo que ocurra, y luego que se hayan desarrollado los sucesos, (que esperamos será muy pronto), le daremos publicidad con nuestras observaciones.

Entretanto, sin suspender la marcha de este periódico, toda vez que se respete la ley que la escuda, nos ocuparemos en publicar todo aquello que creamos de mas interés á la curiosidad pública; contando con la induljencia de nuestros suscritores.

Sirva esto de norma para nuestros corresponsales; así como tambien para disculparnos de que rehusemos en estos momentos azarosos publicar la 2.^a carta de SENECA que se nos ha remitido: y los comunicados firmados por otro Tomás que tenemos en nuestro poder: los cuales pueden retirarlos sus autores. Lo mismo decimos de el de *los emigrados del año 32*, cuya publicacion tenemos el disgusto de no poder hacer, en el presente orden de cosas.

Estamos informados que en la noche del Sabado desertaron de la Guardia del Cabildo un sarjento, un cabo, un centinela y tres soldados mas; por cuya causa el oficial de guardia se vió en la necesidad de pedir auxilio á la guardia nacional.

Que en la anterior salió el coronel mayor D. Ignacio Oribe con una escolta á la campaña, pero ignoramos su direccion.

Que el 17 llegó un chasque cuyas noticias ignoramos; así como tambien preso un ciudadano Garcia del departamento de San José el cual se asegura haber salido bajo fianza.

Sin embargo de que las doctrinas que registramos en otra columna de éste número, bajo la firma de un "Misanthropo," son generales; su autor nos disculpará que hayamos suprimido algunas de ellas, atendiendo á la trascendencia que podrian tener en la presente cri-

sis si fueran interpretadas. Nosotros mientras el órden público reposaba inalterable hemos registrado con libertad todo lo que se nos ha comunicado garantido; pero cuando aquel pelagra, no todo puede censurarse bajo la salvaguardia de las Leyes; porque ellas en la conflagracion están tambien espuestas á sufrir alguna violencia. Por consecuencia, ahora se precisa guardar ciertas reglas, hasta que vuelvan los dias de serenidad.

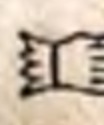
CORRESPONDENCIA.

Sres. Editores del CENSOR.

Escudado con la ley, cada cual puede en su dialectica politica publicar sus ideas; yo en esta virtud me atrevo á enviar á Vds. el siguiente parrafo que contiene doctrinas jenerales, para que se sirvan publicarlas.

Un misantropo.

INTERESES DE LOS ESTADOS.

¿Cuales son los primeros intereses de un Estado? La paz, la union, la Ley y el crédito. ¿Cuales son los medios que debe emplear un gobierno para conservarlos? Una política franca, y no rastrera: la justicia: la buena fé; y la jenerosidad, no una venganza baja. ¿Y si por el contrario, el gobierno, (ó sus Ministros,) dividiesen los hombres, despreciasen los servicios y el mérito: sobrepusiesen sus pasiones ó intereses á la Ley: si faltasen á los mas solemnes contratos: si sacrificase en tiempo de paz y ventura continuamente al Pueblo: ¿podria decirse que miraban por los intereses del Estado? NO! ¿Puede ninguno á titulo de gobierno, obrar arbitrariamente, negar un premio á los servicios de los primeros patriotas, para prodigar el ORO á los que no poseen otro derecho que el que les dá el servilismo y la adulacion, ó el poder de contribuir con su VOTO al triunfo del que gobierna: faltar á las leyes, y querer..... NO! Y si intentase á todo trance ejecutarlo, conseguirlo: deberian tolerarlo los que con el sudor de su rostro y peligro de su vida, habian contribuido á alzar el trono de la Libertad y de las Leyes? Diganlo los hombres del universo todo que se encuentren en este caso. Está en la esfera del respeto que se debe á toda autoridad legal, el decirle cuando se aparta de la buena senda  deteneos: respetad las Leyes, y vuestro juramento mismo? SI, lo está!! ¿Podrá ser un club de jenios anarquicos, codiciosos y anti-patrioticos, el circulo de los ciudadanos que proclaman veneracion al Código, y RECONCILIACION entre los hijos de una Patria misma? NO!—esos son verdaderos patriotas. ¿Es permitido á alguno atentar contra las leyes, ó lo que prescriben? NO, ja-

más! ¿puede hacerse una oposicion legal al Rey ó jefe de una Nacion? SI. ¿y por la fuerza.....?

Sirvensen Ustedes prestarse deferentes á la publicacion del siguiente trozo de nuestra Constitucion en calidad de permanente por tres números, y se lo agradecerá su servidor.

Un quidam.

Seccion 5.ª artículo 17. Compete á la Asamblea Jeneral permitir ó prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando, para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.

El sacristan de la sacristía dice "que tiene cara de San tristeza. La tristeza de las enfermedades futuras....."

El campanillero de la campanilla que vive en la calle de Carlos 3.º Rey de España y de las Indias y de los infantes sus hermanos que deben sucederle en la corona.

(Garantido.)

La Honorable Asamblea de la República dispuso que la primer fiesta cívica del Pueblo Oriental fuera el aniversario de su Constitucion política, en vez del primer dia de América. Sabemos que, la gran fiesta no debe tener lugar sino cada cuatro años; pero en todos habrá media.

Consecuente con esto, la autoridad dispuso que se celebrase el dia de ayer con funcion de iglesia, &c. &c. y se mantubieron cerrados los tribunales y demas oficinas públicas. ¿Y porque permitirse que el dia primero de la República, no sea guardado por todos? por que se han conservado algunos talleres abiertos, á la vez que otros no lo estaban? porque se ha hecho ó permitido que se trabajase como otro cualesquier dia, en la demolicion de la antigua ciudadela? Esto Sres. Editores, nos ha parecido muy impropio, en el gran dia del aniversario de nuestra Constitucion, que fué la que nos dió existencia politica; y la misma que debemos mantener inviolable á toda costa.

Descartamos pues, que en lo venidéro no se repietese lo que dejamos notado. sus SS.

Dos orientales.

Apendice.—¿Nos dicen Vds. si se han desaparecido las Musas orientales, que ni un solo verso se han dignado dedicar al 6.º aniversario de nuestra Constitucion, cuando no sucede a con otras cosas? Que ¿dejaron de verer las cristalinas aguas del Permesso inspiradoras del entusiasmo poetico? Han visto Vds. desatinos mas clasicos que los semi-versos del latigo cataluñesco?

Que nos dicen Vds. de las cosas del dia? tenemos guerra ò tenemos paz? Yo veo preparativos, y pregunto que hay? que ocurre? y nadie encuentro que me saque de la incertidumbre. En el seno del comercio, en los viveres mismos, se sienten ya lós malos efectos de tantas precauciones y alarmas. Revolucion! se dice, y en todas las cosas se nota ya su paralización: los ciudadanos empiezan á tratar de abandonar el pais donde la hidra de la discordia alza su cabeza: los padres, los hijos, las esposas, temen y viven en sobresalto. ¿Y por que...? Quizá por NADA!

Todos Sres. Editores, como Vds. han dicho muy bien, tenemos un inters en sostener las leyes, pero sepámos quien intenta contra ellas. Si nadie, desaparezca de la vista de los Pueblos todos los aparatos que causen temores.

Si Vds. saben algo evidente, sirvensen manifestarlo, para sacar de dudas á muchos, y entre ellos á—

Un padre de familia.

Tengan Vds. la bondad de estampar en un rincon de su liberal periódico, la pregunta siguiente; por si acaso hay alguna alma, que le diere solucion.

¿Es cierto que algunas personas caritativas, venden por ese mando de Dios, en cuenta de esclavos á los pobres indigenas que se trajeron de las tolderías?

Un hurón.

He leído el artículo que firmado por otro enemigo de la impunidad, ha aparecido en el Nacional del Viérnes último: y como contubiera varias inexactitudes, me propongo impugnarlas.

Para ello suplico á Vds. me franqueen las columnas de su proximo número, y se lo agradecerá—

El enemigo de la impunidad.

Acabo en este momento de ser testigo ocular de una arbitrariedad cometida por un celador con un feliz changador. Estando en conversacion con otro se le condujo preso á palos. Deseo que el Sr. Gefé Politico lo amoneste; y que esos celadores que son de vinagre en la poblacion, dejen la espada y ese gran valor para cuando se ofrezca ir á la guerra: entonces és que han de mostrarse valerosos, no de azucar.

Montevideo Julio 19 de 1836.

El que lo vió.

Variedades.

Sirvensen los Sres. Editores del Censor, publicar bajo "Variedades" los versos siguientes.

En cierta parte del mundo,
 Donde los hombres tenían
 Por esto de reñir gallos,
 Pasion, locura ò manía:
 Los galleros principales
 Se reunieron en un día
 Para castigar á algunos
 Que en público sostenían
 Que cuanto en el reñidero
 Se pensaba y se decía
 Eran solo desatinos
 Sandeces ò picardías.
 Hubo largas discusiones,
 Hubo gritos, hubo riñas,
 Y se habló de cañonazos,
 De votos y de gavillas:
 Y sancionaron por último,
 Que á todo el que se oponía
 A que el público aprobase
 La reñi-gallo manía
 A puñaladas ò á palos
 Lo agarrase una gavilla
 De salteadores comprados:
 Aunque quitasen la vida,
 O hiriesen á un inocente,
 Cuya culpa consistía,
 En publicar los escritos
 Que otros á él remitían.
 Dicho y hecho: sancionaron
 Este decreto homicida:
 Compraron cuatro comprables,
 Jente allí muy conocida,
 Les marcaron las personas,
 Y empezó la sarracina
 El Rey que no lo ignoraba,
 Lo callaba y consentía:
 Pero la gente sensata,
 Al ver tanta picardía,
 Preguntaba á cada paso
 ¿Que fin tendrán éstas misas?
 Y nosotros no podemos
 Decir el fin que tendrían,
 Porque sin concluir el cuento,
 Se nos acabó la tinta.

En un pueblo español había un hombre: éste hombre tenía dobles ojos que los demás y veía las cosas de lejos. Divisó una tormenta muy cargada en circunstancias que estaba á la intemperie, y dijo—á lo seguro, á casa, no sea que se descargue y me pille. ¡Loada sea su precaucion: y su amor á la paz en las tormentas.